

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

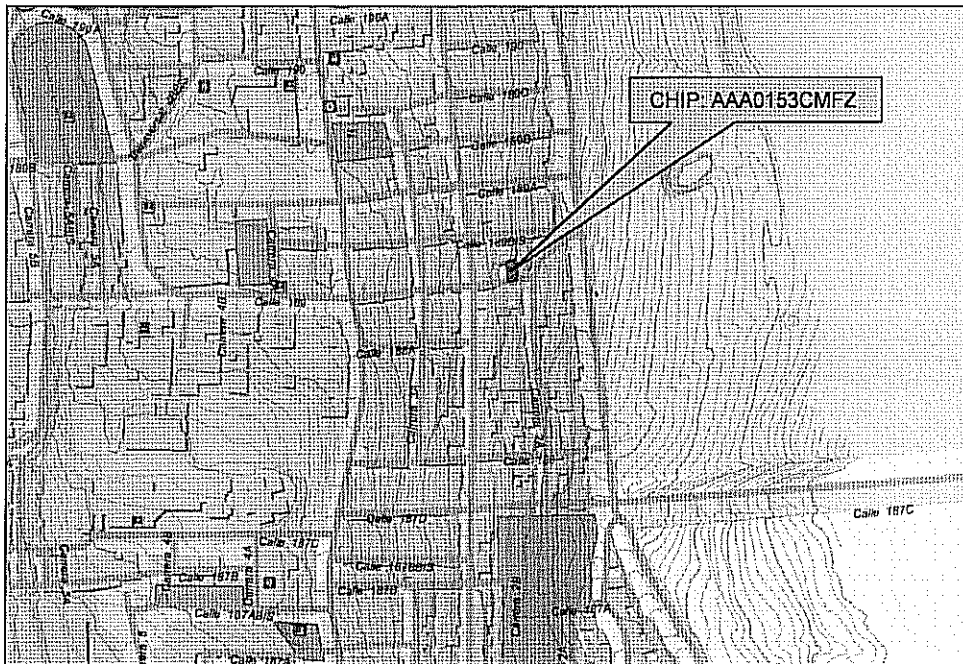
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1917
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER1177
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-46864

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 1 C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	1 - USAQUEN
2.3 UPZ:	9 - VERBENAL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL CODITO III
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 189 No. 2A - 12
2.6 CHIP:	AAA0153CMFZ
2.7 FECHA DE VISITA:	Marzo 10 de 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas - 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	50 m ²

3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1917



Página 1 de 5 *ca*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevenção y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 1 C Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querrela No. 5782 de 2010.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un nivel, cuya estructura principal está conformada por mampostería simple sin refuerzo ni elementos de confinamiento. La cubierta es liviana con tejas onduladas de fibrocemento y tejas plásticas apoyadas sobre elementos de madera. Tanto los muros de fachada como los muros interiores se encuentran pañetados y pintados. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de cincuenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. Los muros de fachada se encuentran en buenas condiciones, no presentan afectaciones como fisuras o agrietamientos, la puerta y ventanas no tienen daños, el estado actual de estos elementos se puede apreciar en la fotografía 1.

Los muros internos no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en la fotografía 2; la placa de contrapiso se encuentra en buenas condiciones como se ilustra en la fotografía 3.

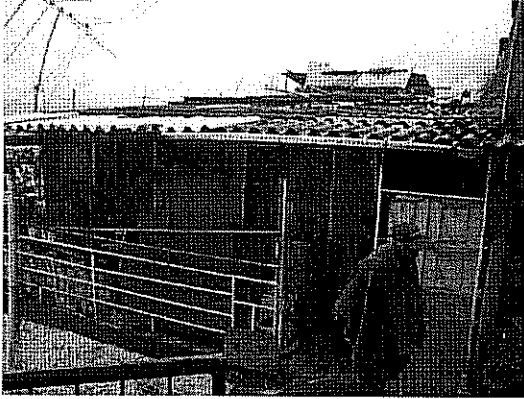


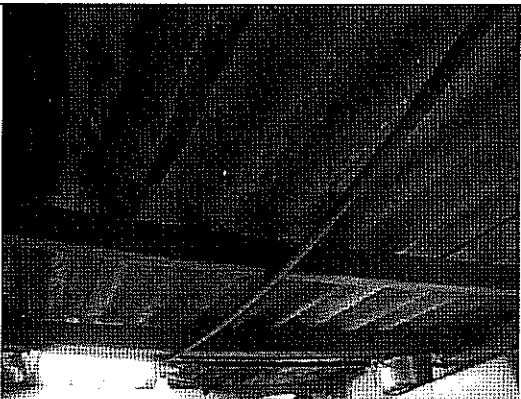

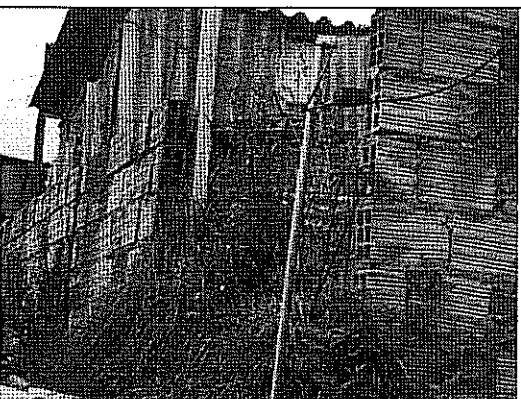
La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas se encuentran en buen estado como se puede observar en la fotografía 4.

Es de anotar que en la zona oriental del predio colindante con el inmueble ubicado en la Calle 189 Bis No. 2A – 09 existe un muro en bloque de arcilla con perforación horizontal completamente suelto sin elementos de confinamiento con problemas de estabilidad y de acuerdo con lo comentado por los responsables del inmueble objeto de esta evaluación se presentó el volcamiento de una parte del muro sobre la cubierta de la edificación.

En términos generales se considera que no se presenta daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se advierte que el muro de la zona oriental del predio colindante con el inmueble de la Calle 189 Bis No. 2A – 09 presenta problemas de inestabilidad poniendo en riesgo la seguridad de las personas que se encuentran en la zona de influencia frente a un eventual colapso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINÁ	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.	Foto 2. Muros interiores en buenas condiciones.
	
Foto 3. Placa de contrapiso en buen estado.	Foto 4. Cubierta liviana en buenas condiciones.
	
Foto 5. Muro de cerramiento sin elementos de confinamiento	Foto 6. Muro de cerramiento con problemas de estabilidad

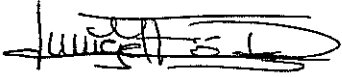
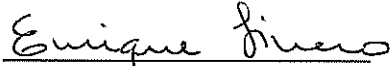
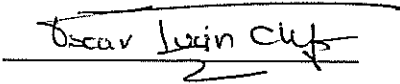
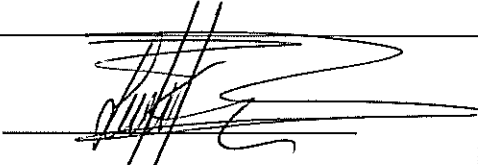
CAR- 1917

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	03
		Código Documental:	

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que la edificación en general ubicada en la Calle 189 No. 2A – 12 **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. No se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, conforme con las condiciones en las que se encuentra el muro de la zona oriental del predio que colinda con el inmueble ubicado en la Calle 189 Bis No. 2A – 09, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Implementar de manera inmediata medidas de protección, aislamiento y restricción de uso en la zona oriental del predio ubicado en la Calle 189 No. 2A – 12, el cual colinda con el inmueble de la Calle 189 Bis No. 2A – 09 para garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en el área de influencia frente a un eventual colapso del muro con problemas de estabilidad.
- Se recomienda construir columnetas y viga de confinamiento en el muro con problemas de estabilidad anclado a la placa de concreto de tal manera que garantice su estabilidad. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Si no se realizan las actividades de confinamiento, se recomienda demoler el muro con problemas de estabilidad ubicado en la zona colindante con el inmueble de la Calle 189 Bis No. 2A – 09.

Elaboró:  JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó:  Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó:  Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos	Avaló:  Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS Profesional Especializado Investigación y Desarrollo